

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL TRABAJO

ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2022-226

Arq. Patricio Donoso Chiriboga
MINISTRO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

- Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que corresponde a las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077 de 15 de marzo de 2020, publicado en el Registro Oficial 287 de 11 de septiembre de 2020 se expiden las Directrices para la Aplicación de la Reducción, Modificación o Suspensión Emergente de la Jornada Laboral durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria;
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080 de 28 de marzo de 2020 publicado en el Registro Oficial 288 de 14 de septiembre de 2020 se reforma el Acuerdo Ministerial 077;
- Que**, el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-174 de 9 de septiembre de 2020 publicado en el Registro Oficial 317 de 26 de octubre de 2020 reforma el Acuerdo Ministerial 077;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, designó al arquitecto Patricio Donoso Chiriboga como Ministro del Trabajo;
- Que**, el 07 de octubre de 2022, se instauró la Mesa de Empleo y Derechos Laborales entre los representantes de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), de la Federación Ecuatoriana de Indígenas Evangélicos (FEINE) y de la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (FENOCIN), y el Ministerio del Trabajo;
- Que**, el 14 de octubre de 2022, en la Mesa de Empleo y Derechos Laborales con los representantes de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), de la Federación Ecuatoriana de Indígenas Evangélicos (FEINE) y de la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (FENOCIN), y el Ministerio del Trabajo se evidencia la necesidad de derogar el Acuerdos Ministeriales Nro. MDT-2020-077 y sus reformas MDT-2020-080 y MDT-2020-174;
- Que**, con la finalidad de garantizar los derechos de los trabajadores enmarcados en la normativa vigente y a la realidad nacional que el país atraviesa, se verifica la necesidad de derogar el Acuerdos Ministeriales MDT-2020-077, de 15 de marzo de 2020 y sus reformas de 28 de marzo de 2020 y 9 de septiembre de 2020;

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza

Código postal: 170505 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-381 4000

www.trabajo.gob.ec



En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Artículo 1. Derogar los Acuerdos Ministeriales MDT-2020-077 de 15 de marzo de 2020 publicado en el Registro Oficial 287 de 11 de septiembre de 2020 y sus reformas expedidas mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080 de 28 de marzo de 2020 publicado en el Registro Oficial 288 de 14 de septiembre de 2020 y Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020- 174 de 9 de septiembre de 2020 publicado en el Registro Oficial 317 de 26 de octubre de 2020.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Desde la emisión de este Acuerdo Ministerial no podrá aplicarse reducción, modificación o suspensión de jornadas de trabajo de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial. MDT-2020-077 y sus reformas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Aquellas reducciones, modificaciones y suspensiones vigentes a la fecha de emisión de este Acuerdo Ministerial fenecerán en un plazo máximo de seis (6) meses desde la suscripción de este Acuerdo Ministerial, debiendo los trabajadores retornar a sus actividades pactadas en el contrato de trabajo.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 14 de diciembre de 2022.

Arq. Patricio Donoso Chiriboga
MINISTRO DEL TRABAJO

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza

Código postal: 170505 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-381 4000

www.trabajo.gob.ec

